

N° 012-08

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO
JUDICIAL DE PANAMÁ, EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA Y LA
FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO**

COMPARECIENTES.-

El Poder Judicial de Costa Rica representado por el Magistrado Presidente Luis Paulino Mora Mora, el Órgano Judicial de Panamá representado por el Magistrado Presidente Harley James Mitchell D. y la Fundación Justicia y Género, representada por la Dra. Roxana Arroyo Vargas, en su calidad de Presidenta con sede en la ciudad de San José, República de Costa Rica, representadas, conforme consta en los documentos que se adjuntan y forman parte integrante de este instrumento; convienen en suscribir el presente convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Los Estados de Costa Rica y Panamá han firmado instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos que promueven la igualdad en el acceso a la justicia de poblaciones

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

tradicionalmente discriminadas o excluidas tales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad entre otras.

- 2.** Las Magistradas de las Cortes Supremas de Justicia de ambos países han firmado las Declaraciones de los Encuentros de Magistradas donde en reiteradas ocasiones se insiste sobre la importancia del acceso a la justicia de las mujeres y otros grupos tradicionalmente excluidos.

- 2.** Que la Fundación Justicia y Género es la secretaria técnica del Encuentro de Magistradas entidad que debe facilitar el cumplimiento del plan de Magistradas elaborado por el Encuentro de Magistradas.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

3. Que dicho plan tiene como objeto la promoción del derecho al acceso a la justicia de las mujeres en el marco de los derechos humanos y con la perspectiva de género así como de poblaciones excluidas.
4. Que los Poderes Judiciales de la región han suscrito las Reglas de Brasilia como compromisos regionales para promover el acceso a la justicia de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

SEGUNDA.- OBJETO

Con los antecedentes expuestos, se procede a la suscripción de un Convenio del Poder Judicial de Costa Rica, el Órgano Judicial de Panamá y la Fundación Justicia y Género, a fin de cumplir los siguientes objetivos:

Como objetivo general:

Desarrollar acciones dirigidas a promover el acceso a la justicia de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Y como objetivos específicos:

1. Fortalecer el cumplimiento de las Declaraciones de los Encuentros de Magistradas y su plan.
2. Promover la aplicación e implementación de las Reglas de Brasilia
3. Facilitar la colaboración y el intercambio de experiencias entre el Poder Judicial de Costa Rica y el Órgano Judicial de Panamá.

TERCERA.- RESULTADOS.-

Los resultados que se esperan obtener con la firma de este Convenio son:

1. Divulgación de las Declaraciones de los Encuentros de Magistradas su plan y las Reglas de Brasilia entre las autoridades de los Poderes Judiciales.
2. Intercambio de experiencias y cooperación mutua en la implementación y aplicación de las Declaraciones de los Encuentros de Magistradas y las Reglas de Brasilia.

CUARTA.- FACILITACIÓN DE ACCIONES.-

Cada Poder Judicial nombrará una magistrada facilitadora del Convenio, las cuales se apoyarán en el personal técnico de la Fundación Justicia y Género como secretaría técnica del Encuentro de Magistradas para lograr el proceso de intercambio y cooperación mutua cuando fuese necesario.

QUINTO.- PLAZO.-

El plazo de vigencia del presente convenio es de 24 meses prorrogables por el mismo tiempo, contados a partir de la fecha de su suscripción, tiempo durante el cual se cumplirá podrá ser revisado a petición de las partes o modificado, mediante el correspondiente adendum.

DECIMA.- INTERPRETACIÓN.-

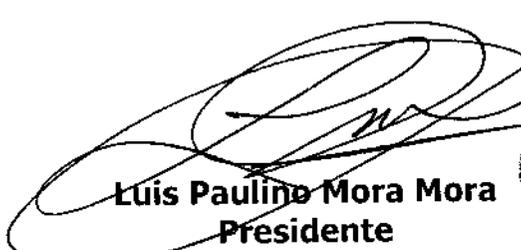
Las Declaraciones de los Encuentros de Magistradas y las Reglas de Brasilia serán la base interpretativa del presente Convenio para las acciones de ejecución.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el Registro Judicial (Panamá).

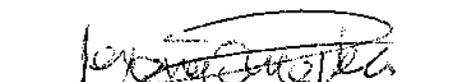
Este convenio se suscribe y formaliza de conformidad con el acuerdo número 699 de 22 de agosto de 2008 de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia del Órgano Judicial de la República de Panamá y por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, en la sesión N° 33-2008, celebrada el 29 de setiembre de 2008, artículo XII.-

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene firmamos conformes en tres tantos, uno para cada una de las partes, el tres de octubre de dos mil ocho.-


Luis Paulino Mora Mora
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Costa Rica




Harley James Mitchell D.
Presidente
Órgano Judicial de Panamá


Roxana Arroyo Vargas
Presidenta
Fundación Justicia y Género